



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	18 ENE. 2019	
	Registro General 0113	Hora Sevilla

## ANEXO LXVIII AL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2019

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Inmunología y Alergología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne la profesional propuesta por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos, co-dirección de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas, colaboración en ensayos clínicos Fase I-II en su área de conocimiento y participación en una RETIC.
- ✓ Co-investigadora principal durante el periodo de intensificación del proyecto "Anafilaxia por picaduras de insectos. Búsqueda de biomarcadores de respuesta precoz a la Inmunoterapia con veneno de himenóptero" (PI15/02170), financiado por el ISCIII con 38.115€ y prorrogado hasta 31/12/2019.
- ✓ No estar inmersos ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

Asimismo, en caso de que concurran simultáneamente varias ayudas de intensificación, la UGC no podrá superar el 100% total de intensificación, salvo en casos excepcionales, siempre y cuando la carga investigadora de la UGC lo justifique y con autorización previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **30%** de la jornada laboral asistencial de la profesional perteneciente a la UGC detallada en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **8 meses** (de 16/01/2019 a 16/09/2019).

#### 4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

#### 5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de las donaciones OTD.0530 efectuada por la empresa The Binding Site Group Limited, así como de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FIBICO, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

#### 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Inmunología y Alergología del HU Reina Sofía de Córdoba**

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Inmunología y Alergología	[REDACTED]	FEA	30%	12.000 €

#### Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación la profesional propuesta por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIBICO se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 21 de diciembre de 2018.

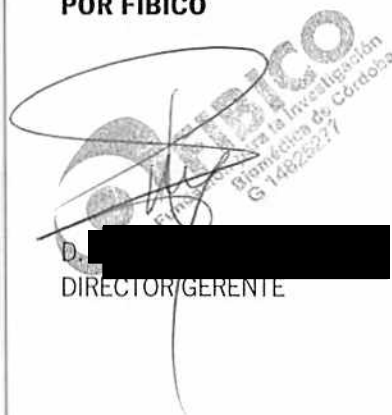
**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**

D<sup>a</sup> Ana Madera Molano  
DIRECTORA GERENTE



**POR FIBICO**

D. [REDACTED]  
DIRECTOR/GERENTE





## ANEXO LXVIII AL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2019

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Inmunología y Alergología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne la profesional propuesta por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos, co-dirección de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas, colaboración en ensayos clínicos Fase I-II en su área de conocimiento y participación en una RETIC.
- ✓ Co-investigadora principal durante el periodo de intensificación del proyecto "Anafilaxia por picaduras de insectos. Búsqueda de biomarcadores de respuesta precoz a la Inmunoterapia con veneno de himenóptero" (PI15/02170), financiado por el ISCIII con 38.115€ y prorrogado hasta 31/12/2019.
- ✓ No estar inmersos ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

Asimismo, en caso de que concurren simultáneamente varias ayudas de intensificación, la UGC no podrá superar el 100% total de intensificación, salvo en casos excepcionales, siempre y cuando la carga investigadora de la UGC lo justifique y con autorización previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **30%** de la jornada laboral asistencial de la profesional perteneciente a la UGC detallada en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **8 meses** (de 16/01/2019 a 16/09/2019).

#### 4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

#### 5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de las donaciones OTD.0530 efectuada por la empresa The Binding Site Group Limited, así como de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FIBICO, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

#### 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Inmunología y Alergología del HU Reina Sofía de Córdoba**

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Inmunología y Alergología	[REDACTED]	FEA	30%	12.000 €

#### Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación la profesional propuesta por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIBICO se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 21 de diciembre de 2018.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



Dª Ana Madera Molano  
DIRECTORA GERENTE

**POR FIBICO**

D. [REDACTED]  
DIRECTOR GERENTE



## ANEXO LXVIII AL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2019

#### Condiciones de la ayuda

##### 1. **Ámbito**

La aportación económica de FIBICO se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Inmunología y Alergología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

##### 2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne la profesional propuesta por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos, co-dirección de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas, colaboración en ensayos clínicos Fase I-II en su área de conocimiento y participación en una RETIC.
- ✓ Co-investigadora principal durante el periodo de intensificación del proyecto "Anafilaxia por picaduras de insectos. Búsqueda de biomarcadores de respuesta precoz a la Inmunoterapia con veneno de himenóptero" (PI15/02170), financiado por el ISCIII con 38.115€ y prorrogado hasta 31/12/2019.
- ✓ No estar inmersos ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

Asimismo, en caso de que concurren simultáneamente varias ayudas de intensificación, la UGC no podrá superar el 100% total de intensificación, salvo en casos excepcionales, siempre y cuando la carga investigadora de la UGC lo justifique y con autorización previa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud

##### 3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **30%** de la jornada laboral asistencial de la profesional perteneciente a la UGC detallada en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **8 meses** (de 16/01/2019 a 16/09/2019).

#### 4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIBICO será de **DOCE MIL EUROS (12.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

#### 5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de las donaciones OTD.0530 efectuada por la empresa The Binding Site Group Limited, así como de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FIBICO, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

#### 6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba a las tareas asistenciales.

**Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Inmunología y Alergología del HU Reina Sofía de Córdoba**

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Reina Sofía	Inmunología y Alergología	[REDACTED]	FEA	30%	12.000 €

#### Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIBICO y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 4 de marzo de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación la profesional propuesta por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIBICO se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 21 de diciembre de 2018.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA  
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



Dª Ana Madera Molano  
DIRECTORA GERENTE

**POR FIBICO**

D [REDACTED]  
DIRECTOR GERENTE